

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 001-2011
(de 4 de enero de 2011)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO FINANCIERO FICOHSA, S. A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 518035, Documento 915151 de la Sección de Personas (Mercantil), en su condición de Promotor, ha presentado a través de Apoderado Especial solicitud de Permiso Temporal a favor de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A. -en formación-**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para las solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud a favor de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A. -en formación-** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Literal I, Numeral 1 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud a favor de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A. -en formación-**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A. -en formación-**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria Internacional.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos